Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 2 de febrero de 2024 a las 9:43 a.m., solicitud de entrega de dineros formulada por el apoderado de la parte demandante (consecutivo 057 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 5 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00141** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ANDERSON DAVID CANO GALLEGO
Demandada	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.
Asunto	SE ACCEDE A LO PEDIDO - ORDENA ENTREGA DE DINEROS – GESTIONESE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, de que se le entreguen los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, se accede a lo pedido toda vez que este en calidad de representante legal de la firma de abogados LegalGroup Especialistas en Derecho S.A.S., cuenta con facultad expresa para recibir por parte del demandante (consecutivo 005 págs. 43-46 y consecutivo 057 del expediente digital).

Luego, una vez revisado el sistema a fin de verificar la consignación de dineros, aparece certificado por el Banco Agrario una consignación de $2.747.097 a favor de la parte demandante con el título No. 413010000025242 (Consecutivo 055 del expediente digital).

Por lo anterior, se autoriza la entrega de los citados dineros a favor de la parte demandante, representada en este proceso por su abogado quien cuenta con facultades para recibir según lo antes expuesto.

Por Secretaría efectúense todas las gestiones encaminadas a entregar al abogado del demandante la orden de pago respectiva, a fin de que este reclame los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia y, déjese la respectiva constancia en el expediente.

CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aef8adc76c6ba31f71ae1c733380f0c062853504f49d31565a6980c196785d5**
Documento generado en 05/02/2024 10:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica